

2023-2024

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

IES MONTES OBARENES



INDICE

1. Justificación.....	2
2. Análisis del entorno escolar	4
2.1 Características del entorno	4
2.2 Oferta educativa	5
2.3 Alumnado	5
3. Finalidad y objetivos.....	9
4. Detección y valoración de necesidades específicas.....	10
5. Medidas de atención a la diversidad	14
5.1. Medidas ordinarias de atención educativa.....	15
5.2. Medidas específicas de atención educativa.....	16
5.3. Medidas extraordinarias de atención educativa.....	17
6. Programas específicos para la atención a la diversidad	17
6.1. Programa de refuerzo educativo.....	17
6.2. Programa de apoyo de pedagogía terapéutica y educación compensatoria	18
6.3. Plan de inmersión lingüística y social	18
6.4. Programa de control de absentismo y acogida de nuevo alumnado	19
6.5. Programas de diversificación curricular (PDC)	20
6.6. Aula Apoyo CLAS	20
6.7. Programa para la Mejora del Éxito Educativo.....	21
7. Recursos	21
8. Funciones y responsabilidades	24
9. Colaboración con las familias y otras instancias	26
10. Seguimiento y evaluación del PAD	26
ANEXO I.....	27

1. Justificación

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre establece en su preámbulo, que la educación secundaria obligatoria debe combinar el principio de una educación común con la atención a la diversidad del alumnado, permitiendo a los centros la adopción de las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de los alumnos/as como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

Con objeto de garantizar una educación común para todo el alumnado, se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje (DUA), garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

En el marco de este Plan de Atención a la Diversidad se proponen unas líneas de actuación destinadas a dar una respuesta educativa adaptada a las necesidades específicas del alumnado escolarizado en nuestro centro, sea cual sea su procedencia, capacidad, situación personal y sociofamiliar.

Esta atención a la diversidad debe hacerse respetando las diferencias individuales, es decir, proporcionando a cada alumno/a la respuesta educativa que mejor se adapte a sus necesidades. Un modelo educativo inclusivo que tiene como finalidad conseguir el éxito educativo, entendido como el desarrollo integral de cada alumno/a.

La atención a la diversidad asume una serie de principios y valores como:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con capacidades diversas.
- c) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado en contextos educativos ordinarios, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.

- d) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
- e) La detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para facilitar el desarrollo integral del alumno e impulsar situaciones de éxito en situación escolar que contribuyan a promover altos índices de éxito académico en contextos educativos ordinarios.
- f) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
- g) La utilización y potenciación de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la personalización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
- h) Máximo aprovechamiento de los recursos para lograr la mayor racionalidad y optimización de los mismos.
- i) Sensibilización de toda la comunidad educativa en relación con la educación inclusiva como proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para atender a todo el alumnado

Este Plan recoge el análisis de la situación de partida de nuestro Centro, las medidas encaminadas a atender a la diversidad de nuestro alumnado, los recursos que se van a destinar para ello y el procedimiento de seguimiento, evaluación y revisión del mismo.

Normativa:

La normativa de referencia a tener en cuenta para este plan es la que se relaciona a continuación:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León

- DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León
- ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.
- La ORDEN EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.
- Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil y en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de CyL.
- Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.
- Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de CyL.
- Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Instrucción de 24 de agosto de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en los centros docentes de Castilla y León.
- Proyecto de Orden EDU/-/2023, de – de-, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la ESO en la comunidad de CyL (Con carácter orientativo).

2. Análisis del entorno escolar

2.1 Características del entorno

El Instituto de Educación Secundaria Montes Obarenes es un centro educativo público de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que se encuentra ubicado en la localidad de Miranda de Ebro (Burgos), donde se escolariza alumnado de esta ciudad y de otras localidades de su zona de influencia.

Los 724 estudiantes con que cuenta el instituto en el presente curso (2023-2024) provienen en su mayor parte de los colegios públicos adscritos de la ciudad (CEIP Las Matillas, CEIP Los Ángeles, CEIP Altamira y CEIP La Charca) y de poblaciones cercanas (CEIP Condado de Treviño de Treviño, CEIP Valle de Losa de Quincoces de Yuso y CEIP Montes Obarenes de Pancorbo).

Los cambios en el tejido industrial de la zona y el traslado de empresas del sector secundario a otras áreas tienen reflejo en las características de nuestro alumnado, no sólo en las variaciones de las situaciones socioeconómicas de las familias, sino también en el porcentaje de alumnado inmigrante que recibimos, que ha descendido.

En el entorno, Cáritas y Cruz Roja, no solo dan respaldo y atención a las familias, sino que ofrecen ayuda y clases por las tardes a alumnos con dificultades, por lo que es conveniente ponernos de acuerdo con ellos para tratar de aprovechar este y otros recursos del entorno y que más estudiantes tengan el mayor número de posibilidades para poder superar sus dificultades.

2.2 Oferta educativa

La diversidad de población en la zona descrita anteriormente se traduce en necesidades educativas muy variadas que exigen que el centro trabaje por ofertar todas las enseñanzas posibles para evitar el trasvase de alumnado a otras localidades (sobre todo en la etapa de Bachillerato).

La oferta educativa del centro comprende los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria y dos modalidades de Bachillerato: Ciencias, por un lado, y Humanidades y Ciencias Sociales, por otro.

El instituto participa en un programa de enseñanzas integradas de contenidos y lengua extranjera de Castilla y León con una sección bilingüe en inglés, por lo que hay grupos de la ESO que reciben parte del currículo en este idioma.

Por otra parte, el IES Montes Obarenes es centro de referencia en Miranda de Ebro para el alumnado con discapacidad cognitiva y motórica. Para dar respuesta a las necesidades educativas derivadas de estas circunstancias, el centro cuenta con personal especializado, instalaciones y equipamiento específico adecuado, y con un aula CLAS (Comunicación, Lenguaje, Autonomía y Socialización) que forma parte de un programa específico de educación inclusiva, donde se imparte docencia a un grupo de 5 alumnos, con dificultades a nivel cognitivo y un gran desfase curricular.

Como cualquier instituto público se cuenta con profesorado de Educación Compensatoria y de Servicios a la Comunidad para atender las necesidades del alumnado con necesidades de compensación educativa por encontrarse en una situación de desventaja social, y con los programas de diversificación curricular (PDC) como una medida específica de atención a la diversidad.

2.3 Alumnado

En el Centro cursan sus estudios 724 alumnos de los cuales 585 son de Educación Secundaria Obligatoria y 139 son de Bachillerato.

La diversidad del alumnado del centro se aprecia no solo en las enseñanzas que recibe, sino también por su lugar de procedencia y nivel socioeconómico de sus familias. Contamos con alumnado con diferentes ritmos de aprendizaje, intereses, motivaciones, niveles de competencia curricular y contextos sociales que hacen necesaria la atención a estas diferencias individuales. Por este motivo, es necesario dar respuesta a dicha diversidad garantizando la equidad educativa y la calidad de educación para todos.

Desde el punto de vista socioeconómico la mayor parte de las familias tienen un nivel medio, si bien desde la crisis económica de 2008 se aprecia un incremento de los casos de alumnos con problemas económicos.

En el presente curso el instituto cuenta con alumnado de dieciséis nacionalidades diferentes a la española. Esto supone en torno al 12% del total y por importancia numérica destacan los de procedencia portuguesa, rumana y marroquí. En este supuesto las familias presentan diferentes niveles económicos, culturas diversas y en algunos casos se acusa cierta dificultad para adaptarse a los niveles de estudios del sistema educativo español, situación que atenderemos tanto con nuestros recursos especializados como con el profesorado del centro, con coordinación y propuestas comunes de actuación.

En dicho plan de atención a la diversidad, debemos tener en cuenta al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) para poder conocer y aplicar las medidas de atención a la diversidad que mejor se ajusten a sus necesidades y características.

Según el artículo 28 del *Decreto/39/2022*, se entiende por ACNEAE, aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

El ACNEAE que tenga necesidades específicas de apoyo educativo, tras previa evaluación por parte del departamento de orientación, está incluido en una base de datos ATDI (Atención a la Diversidad) de la Consejería. Los datos de este fichero deben mantenerse permanentemente actualizados y la información relativa al alumnado debe ser tratada con todas las garantías.

Las categorizaciones del alumnado ACNEAE en la que nos basamos para incluir en la ATDI, teniendo en cuenta la *Instrucción 24 de agosto de 2017*, son las siguientes:

1.- GRUPO ACNEE: deben contar con informe psicopedagógico del DO (Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de la personalidad o de conducta o de comunicación y lenguaje muy significativos). Su clasificación es la siguiente:

- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad visual.
- Trastorno del espectro autista.
- Otras discapacidades.
- Trastornos de la comunicación y del lenguaje muy significativos.
- Trastornos graves de la personalidad.
- Trastornos graves de la conducta.

2.- GRUPO ANCE (Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa debido a sus circunstancias de desventaja). Deben contar con Informe de compensación educativa que será realizado por el tutor, en colaboración con el DO y profesores de apoyo. Los profesores de cada materia aportarán el análisis del nivel curricular. Para una clasificación operativa, se subdividen en:

- Incorporación tardía al sistema educativo español: inmigrantes o españoles con desconocimiento del idioma o desfase curricular de dos o más años.
- Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales: alumnado procedente de minorías, ambiente desfavorecido, exclusión social o marginalidad, temporeros o feriantes, o especiales circunstancias de aislamiento geográfico, y que además presenta necesidades de compensación educativa, por tener un desfase curricular de dos o más cursos de diferencia (al menos en las áreas instrumentales), entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado.
- Especiales condiciones personales: convalecencia prolongada a causa de una enfermedad, hospitalización, situación jurídica especial (adopción, acogimiento, tutela, protección, internamiento por orden judicial u otras) y/o alto rendimiento artístico o deportivo.

3.- GRUPO ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (Informe psicopedagógico del departamento de orientación). Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo asociadas a:

- Precocidad intelectual: existencia de rasgos indicativos en el alumnado de un nivel intelectual superior al ordinario de acuerdo con su edad, y que presumiblemente se trata de un desarrollo intelectual precoz. Esta situación se observa en edades inferiores a 12-13 años.
- Talento simple, múltiple o complejo: existencia de rasgos que indican una o varias capacidades intelectuales superiores en algunos aspectos específicos del ámbito curricular, sin que proceda incluirlo en el apartado anterior.

- Superdotación intelectual: alumnado a partir de 12-13 años que disponen de un nivel elevado de recursos de todas las aptitudes intelectuales, así como altos niveles de creatividad. El perfil del superdotado se caracteriza por su gran flexibilidad, lo que significa una buena aptitud para tratar con cualquier tipo de información o manera de procesarla.

4.- GRUPO DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO derivadas de las siguientes tipologías (con informe psicopedagógico del departamento de orientación:

- Trastornos de la comunicación y del lenguaje significativos: mutismo selectivo/disglosia/disartria/disfemia/retraso simple del lenguaje.
- Trastornos de la comunicación y del lenguaje significativos: disfonía/dislalia.
- Dificultades específicas de aprendizaje: lectoescritura, matemáticas, lectura, escritura.
- Capacidad intelectual límite

Un/a alumno/a presenta dificultades específicas de aprendizaje cuando muestra alguna alteración en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de lectura, escritura, razonamiento o habilidades matemáticas. Se consideran dificultades específicas de aprendizaje aquellas que no se presentan derivadas de algún tipo de necesidades educativas especiales, y que tampoco se deben a influencias extrínsecas como circunstancias socioculturales.

Alumnado que presenta una capacidad intelectual “límite” y un retraso de dos o más cursos de diferencia, por razones que no tengan cabida en los otros grupos.

5.- GRUPO TDAH (Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad) Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo derivadas del trastorno por déficit de atención con hiperactividad.

Es importante recordar que podemos encontrarnos alumnado que presenta TDAH a nivel clínico pero que no presente necesidades específicas de apoyo educativo, por lo que no se debería incluir en la ATDI.

El alumnado ACNEAE incluido en la base de datos ATDI de nuestro centro en los diferentes niveles educativos de la ESO se distribuye del siguiente modo:

NIVEL	ACNEE	ANCE	DEA/BRA	TDAH	AACC	TOTAL
1º ESO	1	24	15	7	0	47
2º ESO	5	12	4	1		22
3º ESO	2	7	8	5	1	23
4º ESO	3	9	4	3	0	19
BACH	1		2		1	4
TOTAL	12	52	33	16	2	115

Tal y como establece la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* y el *Decreto 39/2022 por el que se establece el currículo de educación secundaria obligatoria en Castilla y León*, la atención de este alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se registrará por los principios de normalización e inclusión. Para alcanzar estos fines, contamos en el centro con los profesionales cualificados, así como con los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado. En el centro se realizan adaptaciones curriculares y organizativas, a fin de que este alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.

3. Finalidad y objetivos

El presente Plan de Atención a la Diversidad (PAD) se elabora con el fin de ayudar a cada estudiante a desarrollar las competencias clave y alcanzar los objetivos establecidos en las enseñanzas que se ofertan en el centro, adecuando el proceso de enseñanza-aprendizaje a sus características y circunstancias. Otra de las finalidades es el incremento efectivo del alumnado que titule en ESO y Bachillerato.

Todo ello está relacionado con la optimización de los recursos materiales y humanos del centro y del entorno, sensibilizando a todo el profesorado sobre la necesidad de que en una educación comprensiva se atienda a cada estudiante como sujeto singular en todos los aspectos: capacidades, necesidades, conocimientos previos, motivaciones, intereses, expectativas, bagaje cultural, situación sociofamiliar, etc.

Teniendo en cuenta las finalidades expuestas, **los objetivos que pretendemos alcanzar** con este PAD son los siguientes:

1. Considerar la diversidad educativa y social como un elemento enriquecedor del centro.
2. Conseguir una atención educativa de calidad respecto a las necesidades específicas del alumnado que favorezca la integración escolar y la inclusión social, normalizando y respetando las diferencias dentro del contexto del aula y del centro.
3. Implicar a todo el profesorado en el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad recogidas en el PAD, fomentando una cultura de colaboración, coordinación y trabajo en equipo.
4. Obtener y sistematizar información precisa y rigurosa del alumnado, de manera que se puedan diseñar y poner en práctica, de forma ágil, estrategias de prevención e intervención para superar sus dificultades y progresar en su formación y desarrollo integral.

5. Disminuir el riesgo de abandono y exclusión social del alumnado escolarizado en el centro, y coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la promoción académica e inserción social.
6. Favorecer la adquisición, por parte de todo el alumnado, de aprendizajes globalizados e interdisciplinares, incidiendo en su valor relevante y funcional.
7. Fomentar la cooperación entre el profesorado y las familias, promoviendo el intercambio de información en ambos sentidos para garantizar el éxito en la aplicación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
8. Potenciar el uso de las redes de recursos educativos, sociales y culturales del entorno en la formación del alumnado.
9. Garantizar una orientación personalizada en función de las características y necesidades del alumnado.

4. Detección y valoración de necesidades específicas

En nuestro centro existen situaciones claramente diferenciadas:

1. La de aquellos alumnos, que procedentes de los centros de Educación Primaria comienzan la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y que presentaban dificultades específicas de aprendizaje con anterioridad al cambio de etapa. Son alumnos diagnosticados, valorados y a los que se ha dado la respuesta educativa conforme a sus dificultades. En este caso, los criterios para la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo son:
 - Prioridad en la atención y organización de recursos, personales, materiales, etc., para atenderlos teniendo en cuenta la información contenida en los informes psicopedagógicos y dictámenes de escolarización de estos alumnos, así como el intercambio de información desarrollado en las reuniones de coordinación entre el Departamento de Orientación, los EOEP y los CEIP de referencia, los informes individualizados del alumno y sus expedientes académicos.
 - Todo ello nos permitirá decidir la composición de los grupos, distribuir las sesiones de apoyo, así como el número de horas que serán atendidos en dichas aulas.
2. La de aquellos alumnos que al inicio de la etapa comienzan a presentar dificultades, fracasan con las medidas ordinarias previstas y precisan de una respuesta educativa ajustada a sus necesidades educativas. Se procederá de la siguiente forma:
 - Será en la evaluación inicial y el primer trimestre fundamentalmente donde puedan surgir las primeras demandas de intervención por parte del

departamento de orientación para la valoración de los alumnos en los que los profesores han detectado la existencia de dificultades.

- Se realiza una entrevista con el profesor tutor del alumno, y se informa a los padres para que autoricen la realización de la evaluación psicopedagógica en una reunión mantenida con la familia y donde cumplimentarán dicha autorización según el modelo del Anexo II de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de Julio.
- La entrevista con el alumno supone el momento en el que se obtiene información acerca de su estilo de aprendizaje, motivación, estrategias, comprensión lectora, aptitudes, etc., a través de las pruebas existentes en el departamento con este objetivo, u otras que proporcionan los equipos de orientación educativa.
- Una vez recogida la información sobre la motivación, estrategias de aprendizaje del alumno, aptitudes, etc., se elabora el informe psicopedagógico cuyo contenido se ajusta al modelo del Anexo III de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de Julio.
- Este informe de evaluación psicopedagógica formará parte del expediente académico del alumno durante su escolaridad.

3. Para los alumnos con integración tardía en el sistema educativo y alumnado en situación de desventaja socioeducativa, el procedimiento a seguir será el establecido en la Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.

- La escolarización de este alumnado se realiza siguiendo las directrices de la comisión de escolarización.
- Aquellos alumnos de incorporación tardía al sistema educativo o con desventaja socioeducativa que presentan desfase curricular de dos o más años en la educación secundaria obligatoria recibirán apoyo especializado por parte del profesorado de Educación Compensatoria.

4. La de aquellos alumnos que ya están escolarizados con anterioridad, pueden ser alumnos repetidores, o alumnos que se encuentran en 3º o 4º curso de educación secundaria obligatoria. Para estos alumnos la actuación consiste en el seguimiento especializado por parte de la Profesora de PT previa autorización de la familia, y en la aplicación de las medidas ordinarias de atención educativa por parte del equipo docente.

5. Existen otros alumnos que presentan dificultades en las materias instrumentales a los que se les orienta a que cursen la optativa de refuerzo.

La **atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** se concreta de la siguiente manera:

a) Criterios para el apoyo al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE):

Teniendo en cuenta el número y las características del alumnado con NEAE escolarizado en el centro en el curso escolar, así como la dotación de recursos personales especializados las medidas educativas extraordinarias mediante la provisión de recursos especializados se realizarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Se realizará a alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo explicitadas en el Informe Psicopedagógico correspondiente e incluidos en la base de datos de Atención a la Diversidad de Castilla y León.
- El apoyo se realizará en las áreas instrumentales (Lengua y/o Matemáticas) en pequeño grupo, por niveles, fuera del aula, con el fin de reforzar aprendizajes instrumentales básicos, en tres de los cuatro periodos lectivos correspondientes a cada materia.
- Atención especializada a los alumnos con NEAE de 1º y 2º de ESO y seguimiento especializado a los alumnos con NEAE de 3º y 4º de ESO.

Los alumnos serán propuestos al inicio del curso escolar por el Departamento de Orientación, teniendo en cuenta la evolución en el curso anterior y las medidas propuestas en la evaluación final en el caso de alumnado escolarizado en el centro o por el Equipo de Orientación para los alumnos de Educación Primaria.

Puede ocurrir que teniendo en cuenta las informaciones recibidas de los centros de Primaria se vea necesario realizar Evaluación Psicopedagógica al alumnado que ha manifestado dificultades significativas en Educación Primaria para de este modo determinar las necesidades, así como las materias en las que pudiera precisar apoyo especializado.

b) Evaluación Psicopedagógica:

Se realizará la evaluación psicopedagógica a aquellos alumnos/as que se considere necesario, previo análisis de las situaciones particulares del alumno y su proceso de aprendizaje. Para ello será necesario cumplimentar el Documento de Derivación y pedir Autorización a los padres/madres o tutores/as legales del alumno/a para la realización de la evaluación Psicopedagógica, tal y como se recoge en la ORDEN EDU/1603/2009.

La Evaluación Psicopedagógica se realizará en colaboración con el profesorado, cuando haya un indicio razonable de que un alumno/a puede presentar necesidades educativas específicas. Se facilitará al profesorado los mecanismos y los documentos necesarios para que puedan solicitar la evaluación psicopedagógica.

Estas evaluaciones se harán siempre y cuando se hayan agotado todas las medidas ordinarias que están al alcance del profesorado y bajo asesoramiento de las orientadoras.

c) Adaptaciones Curriculares Significativas:

La atención especializada por parte del profesorado de PT/Orientadora a los ACNEAE se hará en colaboración con el tutor del grupo de referencia en el desarrollo

de las funciones tutoriales, así como, en la elaboración o revisión en su caso de las adaptaciones curriculares que se precisen, bien significativas o metodológicas y de acceso (Plan de Intervención Individual). Ambos documentos, con un seguimiento trimestral, se archivarán en el expediente académico del alumno/a.

Tras la evaluación trimestral se adjuntará al boletín de calificaciones una valoración cualitativa de su progreso con relación a los objetivos propuestos en la Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS).

Las ACS se elaborarán exclusivamente para el alumnado con necesidades educativas especiales que presente un desfase curricular de dos cursos entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que efectivamente se encuentre escolarizado. En nuestro centro se elaboran para dos alumnos escolarizados en 1º y 2º de ESO, además del alumnado escolarizado en apoyo CLAS.

Procedimiento de elaboración y aplicación de las ACS:

- Las ACS se elaborarán y comenzarán a aplicarse en el primer trimestre del curso escolar; para ello, desde la dirección del centro, a propuesta del tutor, se procederá a convocar una reunión a la que deberá acudir el profesorado cuya área o materia sea objeto de adaptación curricular significativa, la orientadora y la PT, con la finalidad de poner en marcha el proceso de realización de las ACS del alumnado con necesidades educativas especiales que lo precise.
- La elaboración y aplicación de las ACS será realizada por el profesorado que atiende al alumno y que imparte las áreas o materias objeto de adaptación curricular, bajo la coordinación del tutor, con la colaboración de la PT y el asesoramiento de la orientadora.
- Por regla general, la duración de las ACS será de un curso académico y requerirán un seguimiento trimestral. Los resultados de dicho seguimiento se recogerán en el apartado correspondiente del documento individual de adaptación curricular significativa (DIAC).
- La evaluación de las áreas o materias objeto de ACS, así como su calificación, será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando las aportaciones que a tal efecto pueda realizar la PT/Orientadora, fundamentalmente en las áreas instrumentales: Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- La información a las familias será preceptiva en el momento en que se decida que el alumno precisa ACS, así como al final de cada período de evaluación. A tal efecto, el tutor del alumno informará a las familias de las adaptaciones que se van a elaborar, del contenido de las mismas, de las medidas organizativas previstas y del nivel de competencia curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso escolar.
- Es importante tener en cuenta que, a partir de la implementación de la LOMLOE, el desarrollo de estas ACS ya no supone un impedimento para la promoción y obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Como novedad en el presente curso, se ha publicado un nuevo documento a utilizar para la realización de adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales (anexo I). Dicho documento ha sido actualizado en base a la normativa LOMLOE.

5. Medidas de atención a la diversidad

De acuerdo con lo establecido por el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, *“Los centros educativos adoptarán las medidas necesarias a fin de responder a las necesidades educativas concretas de su alumnado, teniendo en cuenta el conjunto de diferencias individuales que les caracteriza.”*

La atención a estas diferencias individuales será el marco de referencia en todos los procesos de enseñanza-aprendizaje, pues todo el alumnado es susceptible de manifestar, en algún momento de su escolaridad, diferentes necesidades educativas.

Tal y como recoge el *DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León*, *“la práctica docente garantizará la personalización del aprendizaje, la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa a través de la puesta en práctica de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)”*.

Para la elaboración de la programación docente y de los materiales didácticos se utilizarán modelos abiertos que atiendan a las distintas necesidades del alumnado, bajo los tres principios en torno a los que se construye la teoría y la práctica del Diseño Universal para el Aprendizaje:

- a) Proporcionar múltiples formas de implicación, al objeto de incentivar y motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.
- b) Proporcionar múltiples formas de representación de la información y del contenido, al objeto de aportar al alumnado un espectro de opciones de acceso real al aprendizaje lo más amplio y variado posible.
- c) Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, al objeto de permitir al alumnado interactuar con la información, así como demostrar el aprendizaje realizado, de acuerdo siempre a sus preferencias o capacidades.

Por otro lado, con el fin de atender la diversidad del alumnado, existen una serie de medidas de atención educativa que se exponen a continuación:

5.1. Medidas ordinarias de atención educativa

Las medidas ordinarias de atención educativa son aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural del centro, con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje, sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas.

Entre las medidas ordinarias de atención educativa se encuentran:

Medidas	Descripción	Destinatarios	Responsables	Recursos	Temporalización	Seguimiento
Acción tutorial	Plan de acción tutorial	Todo el alumnado	Orientadora, tutores	PAT	Todo el curso	Reuniones semanales
Elección de materias e itinerarios en ESO y Bachillerato y orientación académica y profesional	Según legislación y ofertadas por el centro en función de los recursos disponibles.	Todo el alumnado	Equipo docente, orientadoras, equipo directivo	P.E., P.G.A y Consejo Orientador	Principio de curso. 2º y 3er trimestre	Reuniones semanales y trimestrales. Sesiones de evaluación
Adaptaciones no significativas	Modificación de la metodología, adecuación de las actividades, temporalización, instrumentos de evaluación, y otros, que permitan al alumnado acceder al currículo de la etapa	Alumnado de ESO y Bachillerato	Equipo directivo, equipo docente, departamentos didácticos	Programaciones de aula y planes de refuerzo y recuperación	Todo el curso	Reuniones semanales del departamento de Orientación, con tutores y especialistas.
Actuaciones que favorezcan la integración del nuevo alumnado en el centro	Plan de acogida	Alumnado de 1º de ESO y alumnos de incorporación tardía al centro. Todo el alumnado	Orientadora, tutores, equipo directivo. Coordinador de convivencia	Plan de Acogida	Jornada de puertas abierta en 3er trimestre. Inicio de curso. Otros momentos de incorporación	Reuniones trimestrales
Aplicación de medidas específicas de control del absentismo	Plan de absentismo	Alumnado absentista	Equipo directivo, orientadora, tutores, PSC	Plan de absentismo	Todo el curso	Reuniones semanales
Agrupaciones flexibles y desdobles de grupos	Creación de grupos de refuerzo y apoyo en las áreas instrumentales	Alumnado de ESO	Orientadora, equipo directivo, profesorado de los departamentos didácticos		Todo el curso	Reuniones trimestrales

5.2. Medidas específicas de atención educativa

Las medidas específicas hacen referencia a aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje. Cabe destacar:

Medidas	Descripción	Destinatarios	Responsables	Recursos	Temporalización	Seguimiento
Adaptaciones curriculares significativas	Modificación sustancial de objetivos, contenidos y/o criterios de evaluación de las enseñanzas mínimas fijadas para un curso	Alumnado ACNEE con desfase de 2 o más cursos	Orientadora, profesorado especialista en PT y profesorado de área. Equipo directivo	Legislación. Materiales curriculares adaptados	Todo el curso	Reuniones semanales
Apoyo por maestras de Pedagogía Terapéutica/ Compensatoria/ profesorado ordinario	Apoyos dentro y/o fuera del aula	Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	Orientadora, profesorado de área. Equipo directivo	Normativa vigente.	Todo el curso	Reuniones trimestrales.
Evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización	Detección y valoración de necesidades una vez agotadas las medidas ordinarias	Alumnado con dificultades	Orientadora, tutores	Normativa vigente	Toda la etapa	Reuniones trimestrales
Programas específicos	Programa de diversificación curricular	Alumnado de 3º y 4º ESO propuestos por las juntas de evaluación	Orientadora, tutores, Profesorado de ámbitos	Materiales específicos por ámbito	Todo el curso	Sesiones de evaluación trimestrales
Modalidad de escolarización del alumnado con discapacidad	Aula CLAS	Escolarización de alumnado con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presenta	Departamento de Orientación y profesorado responsable del programa	Materiales adaptados	Todo el curso	Reuniones periódicas

5.3. Medidas extraordinarias de atención educativa

Las medidas de carácter extraordinario hacen referencia a aquellas medidas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de objetivos educativos y desarrollo de las competencias. Cabe destacar:

Medidas	Descripción	Destinatarios	Responsables	Recursos	Temporalización	Seguimiento
Aceleración y ampliación parcial del currículo para el alumnado con altas capacidades	Modificación del currículo con arreglo al nivel superior en el que está escolarizado	Alumnado con altas capacidades	Orientadora, profesorado de área. Equipo directivo	Normativa vigente.	Todo el curso	Reuniones trimestrales.
Fraccionamiento de las enseñanzas de bachillerato	Fraccionamiento de los dos años de Bachillerato	Alumnado de Bachillerato con necesidades educativas especiales	Orientadora, profesorado de área	Normativa vigente	Toda la etapa	Reuniones trimestrales
Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para ACNEES		Alumnado ACNEE	Orientadora, equipo directivo	Normativa vigente	Segundo trimestre	Reuniones trimestrales
Escolarización en curso inferior de ANCES de escolarización tardía y desfase curricular significativo		Alumnado ANCE con desfase e incorporación tardía	Orientadora, equipo directivo	Normativa vigente	Todo el curso	Reuniones trimestrales

6. Programas específicos para la atención a la diversidad

6.1. Programa de refuerzo educativo

La finalidad principal de los Programas de Refuerzo es proporcionar una ayuda específica al alumnado que, por una razón u otra, necesita superar aquellas dificultades que merman su rendimiento escolar y que, incluso, ponen en peligro la continuidad de su aprendizaje con riesgo de abandono escolar.

Los propios departamentos didácticos establecerán medidas de refuerzo de acuerdo a la normativa para la atención de los distintos niveles y la diversidad del alumnado. Son destinatarios de estos refuerzos todos los alumnos que presenten dificultades en la adquisición de competencias básicas o aprendizajes básicos por diferentes motivos.

Para el alumnado de 1º y 2º con dificultades no significativas o/y materias pendientes se propondrá que cursen como optativa la optativa de refuerzo Conocimiento de la Lengua o Matemáticas en lugar de segundo idioma.

Este curso se dispone de cuatro horas de clase de refuerzo educativo impartidas por las tardes por la PSC del centro, a alumnado de 1º y 2º de ESO especialmente vulnerable.

6.2. Programa de apoyo de pedagogía terapéutica y educación compensatoria

El centro educativo cuenta con dos profesoras especialistas en pedagogía terapéutica y con dos profesora especialistas en educación compensatoria que asumen las materias de lengua y matemáticas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo cuando estos lo requieren.

Asimismo, los profesores de cada materia atienden a la diversidad del alumnado con medidas dentro del aula.

A comienzo de cada curso escolar se seleccionarán los alumnos susceptibles de recibir apoyo por parte de las especialistas, que podrá ser tanto en el aula de apoyo como en el aula ordinaria.

Las especialistas elaborarán un plan individual de apoyo específico en la que se incluirán los siguientes aspectos:

- Datos personales del alumno/a
- Tipo de medida que recibe el alumno/a
- Objetivos a conseguir
- Contenidos a trabajar, tanto curriculares como otros específicos.
- Metodología a seguir, indicando tipo de actividades, sesiones de apoyo en las distintas áreas, modos de coordinación con el profesorado, recursos a emplear.
- Evaluación del plan de trabajo.

Esta evaluación se irá concretando con un informe de evaluación trimestral, con carácter cualitativo. Se organizarán los apoyos específicos atendiendo a las necesidades del alumnado, priorizando las áreas instrumentales (lengua y matemáticas). En el resto de las materias los profesores contarán con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

6.3. Plan de inmersión lingüística y social

Destinado a alumnado que parte de una lengua materna consolidada y tienen que aprender castellano. La adquisición de la nueva lengua debe ser lo más rápida posible

al menos en el nivel básico. Por lo general se trata de alumnado cuyo único contacto con la nueva lengua es el centro educativo.

Los **objetivos del plan** pueden resumirse en:

- Propiciar actitudes positivas de acogida por parte de toda la comunidad escolar hacia el alumnado inmigrante y sus familias.
- Crear un ambiente escolar en el que el nuevo alumnado y sus familias se sientan bien acogidos.
- Facilitar los trámites de matriculación y con posterioridad efectuar un seguimiento del proceso de integración y adaptación del alumnado.
- Contribuir a un rápido conocimiento de las instalaciones del Centro que permita que el alumnado se desplace por el mismo con facilidad.
- Favorecer un clima positivo en el grupo clase, reforzando la empatía y el compañerismo con el fin de facilitar la integración del nuevo alumnado.
- Evitar la tendencia al autoaislamiento de los alumnos/as.
- Proporcionar al alumnado materiales didácticos que faciliten el aprendizaje del idioma de acogida.
- Proporcionar una competencia comunicativa suficiente como para relacionarse con los demás y ser capaz de seguir con aprovechamiento las actividades de enseñanza-aprendizaje.

6.4. Programa de control de absentismo y acogida de nuevo alumnado

El programa de control de absentismo está coordinado por la profesora de Servicios a la Comunidad, a su vez encargada de coordinarse con la Comisión de Absentismo escolar de la Dirección Provincial de Educación de Burgos.

Se realiza un seguimiento de la asistencia del alumnado de ESO semanal y se coordina con el equipo directivo, tutores, familias y otras instituciones (CEAS, Cáritas, Centro Conexión, etc).

Para el alumnado, que se incorpore una vez comenzado el curso, se realizará el siguiente protocolo:

1. Entrevista a la familia para recabar datos relevantes que nos permitan un mayor conocimiento del alumno/a y así poder ofrecer una respuesta educativa lo más adecuada posible.
2. Realización de pruebas de nivel en las áreas básicas instrumentales (Lengua castellana y Matemáticas) al alumno/a para decidir el curso en que se le va a escolarizar (si su lengua materna es el español).
3. Toma de decisión respecto al nivel en que se va a escolarizar.
4. Toma de decisión en cuanto a la necesidad o no de apoyos específicos.

6.5. Programas de diversificación curricular (PDC)

Los PDC están orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

En todos estos casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida y se realizará una vez oído el propio alumno/a y contando con la conformidad de sus madres, padres o tutores legales.

Con carácter general se llevarán a cabo en dos años, desde el tercer curso hasta el final de la etapa.

Se garantizará al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) que participe en estos programas, los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado en el Sistema Educativo Español.

Los criterios para incorporar al alumnado a este programa se incluyen en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

A nivel autonómico, aún no tenemos normativa que regula dichos programas como tal, solo contamos con un borrador que nos puede servir para orientarnos a la hora de realizar las programaciones.

6.6. Aula Apoyo CLAS

En nuestro instituto contamos con un aula de apoyo CLAS dentro del mismo.

La atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales (N.E.E.) en la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) supone un reto, tanto para el profesorado como para la propia administración educativa, ya que son muchos los factores interdependientes que hacen más compleja la inclusión escolar en esta etapa (cambio de centro y/o profesores, incremento del horario, profesorado y áreas en el currículo ordinario de los alumnos/as, perfil del profesorado con mayor especialización en su disciplina pero, habitualmente, con menor experiencia de atención al alumnado con discapacidad, mayores dificultades en la interacción con sus compañeros, inherentes a la etapa adolescente y su discapacidad...)

Estos factores hacen que, en relación con el alumnado con discapacidad intelectual, como es en nuestro caso, que precisa de adaptaciones curriculares muy

significativas, se proponga una atención especializada, en un ambiente estructurado, que le garantice un currículo adaptado a sus necesidades educativas y un desarrollo de habilidades sociales y comunicativas a través de la interacción con sus compañeros/as en determinadas materias en un ambiente normalizado.

A tal efecto, la administración educativa ha adoptado por una medida diferente como la generalización de la inclusión en un centro de Educación Secundaria y la potenciación del Aula Específica como una de las fórmulas organizativas más adecuadas.

Por tanto, además de garantizar la atención individualizada, queremos apostar por la inclusión educativa del alumnado. Por ello este año, el alumnado del aula de CLAS cursará de manera conjunta con el grupo 2º ESO A/B la asignatura de Educación Física, con el fin de favorecer la socialización y participación.

6.7. Programa para la Mejora del Éxito Educativo

Siguiendo la ORDEN EDU/1861/2022, este programa va dirigido al alumnado de la Comunidad de Castilla y León que precise apoyo y refuerzo educativo del proceso de aprendizaje, preferentemente en áreas y materias instrumentales; así como acompañamiento educativo y orientación educativa extraordinaria, en relación a aspectos diferentes como son el académico, profesional, social y convivencial, para desarrollar al máximo sus capacidades personales, adquirir las competencias correspondientes, incrementar el rendimiento escolar y alcanzar los objetivos generales de cada etapa educativa.

El Programa para la Mejora del Éxito Educativo en Educación Secundaria está conformado por las siguientes medidas:

- Acompañamiento al alumnado de 1.º curso de ESO.
- Acompañamiento a la titulación en 4.º curso de ESO.

Para poder participar en este programa el alumnado ha de ser propuesto por el equipo docente, remitiendo al centro la autorización firmada por la familiar.

Este programa, en el curso 2023/2024 se llevará a cabo en nuestro instituto, IES Montes Obarenes.

7. Recursos

7.1. Recursos personales

La plantilla de profesorado es de 82 docentes. El personal de administración y servicios lo forman 6 personas.

Para la atención al alumnado alumno con NEE por discapacidad física el centro cuenta con una Asistente Técnico Educativo a tiempo completo y con 3 horas de atención directa de una fisioterapeuta compartida con otros centros.

A la hora de confeccionar los horarios del alumnado se tiene en cuenta las horas de atención individual recomendadas por el EOEP, la organización de espacios y tiempos según jefatura de estudios y, el horario del grupo-clase, para de este modo no entorpecer la integración de los alumnos/as en aquellas materias en que puedan seguir el nivel de su grupo o que les resulten más gratificantes y motivadoras hacia el proceso escolar.

Para optimizar los recursos personales con los que cuenta el centro se procede de la siguiente manera:

- Se prestará atención especializada de PT a los ACNEAE con diagnóstico del EOEP o del departamento de Orientación Incluidos en la aplicación ATDI dando prioridad a los ACNEE. Las maestras de PT trabajarán en estrecha colaboración con el equipo docente.
- Agrupamientos de ACNEE y ANCE. en colaboración con la orientadora y jefatura de estudios tras la información aportada por los CEIP en junio y revisados los Informes Psicopedagógicos y/o Dictamen de Escolarización de Primaria.
- Agrupamientos flexibles, que permiten la incorporación al apoyo del alumnado con necesidades detectadas en la evaluación inicial y/o posteriores, previa valoración psicopedagógica por parte de la orientadora. Del mismo modo, se podrá abandonar el apoyo cuando se hayan superado las dificultades.
- Agrupamientos mixtos ACNEE/ACNCE para el apoyo especializado de PT/Orientadora.
- Agrupamientos según su nivel de competencia curricular, en la medida de lo posible.

Sería deseable contar con un maestro/a especialista en AL para proporcionar la atención debida a los alumnos que han recibido dichos apoyos en la Educación Primaria y que se incorporan al instituto.

7.2. Recursos TICA

Las tecnologías de la información y la comunicación resultan un instrumento idóneo para el desarrollo de metodologías activas, al tiempo que aportan numerosos recursos y aplicaciones para facilitar el aprendizaje y la motivación del alumnado, sean cuales sean sus circunstancias.

En la aplicación de este plan se tendrá en cuenta **el desarrollo de la competencia digital del alumnado** previsto a lo largo de cada etapa educativa, que aparece en el *Plan Digital* de centro, y **se adaptará a las circunstancias individuales** del alumnado siempre que sea necesario.

Por otra parte, también se usarán las aplicaciones de *educacyl* (correo electrónico, *Teams*, *Forms*...) **como medio de comunicación** preferente entre el departamento de Orientación, Jefatura de Estudios, tutores/as y las familias para transmitir información sobre el alumnado, según lo establecido en el *Plan Digital* de centro.

a) Equipamiento

El IES Montes Obarenes cuenta, tanto en las aulas de referencia como en las específicas, con un equipamiento informático adecuado que comprende ordenadores, tablets (para el aula CLAS) y proyectores o paneles interactivos. En este sentido, cabe destacar que el instituto se halla inmerso en un proceso de sustitución de los proyectores por paneles interactivos, que mejoran sensiblemente la práctica docente y el acceso a materiales didácticos de diferente índole.

Dentro de esas aulas específicas, el instituto dispone de dos aulas de informática y dos de tecnología, dotadas con ordenadores de sobremesa; así como con tres aulas móviles.

Con el fin de reducir la brecha digital el Plan Digital de centro establece un protocolo para prestar equipamiento informático al alumnado que lo necesite.

Para que el profesorado pueda desarrollar su labor de manera adecuada, los departamentos y la sala de profesores tienen ordenadores de sobremesa y portátiles. Además, el Plan Digital de centro recoge un protocolo para prestar equipamiento informático a los miembros del profesorado que lo necesiten para la práctica docente.

b) Herramientas

Las herramientas informáticas preferentemente utilizadas por el alumnado y por el profesorado del IES Montes Obarenes en el proceso de enseñanza-aprendizaje son las proporcionadas por la Junta de Castilla y León a través del portal *educacyl* (*Office 365*, *Teams*, *Moodle*...). No obstante, tanto el *Plan Digital* como el *Plan de Seguridad y Confianza Digital* del centro establecen procedimientos para que el profesorado pueda acceder a otras aplicaciones y programas informáticos siempre que lo considere necesario.

El acceso a esas herramientas proporcionadas por la Junta de Castilla y León queda asegurado para todo el alumnado, ya que el *Plan de Acogida* tiene previsto actuaciones para tal fin a comienzo de curso, o cuando se produce su incorporación al instituto.

El profesorado utiliza materiales y recursos didácticos de carácter digital disponibles en internet y de elaboración propia, para adecuar el proceso de enseñanza aprendizaje a las necesidades específicas del alumnado. En el repositorio de materiales y recursos didácticos del centro (ubicado en *OneDrive* de la cuenta de centro de *educacyl*) se almacenarán estos materiales originales, convenientemente catalogados para poder recuperarlos y utilizarlos cuando sea necesario. Los miembros de la

comunidad educativa tendrán acceso al repositorio a través de una aplicación informática disponible en la página web del instituto para facilitar el uso de los materiales y recursos en distintos tiempos y espacios.

8. Funciones y responsabilidades

Las funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas son las siguientes:

8.1. Equipo directivo.

- Elaborar, coordinar y dinamizar el Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el profesorado y el asesoramiento del departamento de Orientación del centro.
- Coordinar y garantizar la participación de los distintos profesionales en los procesos de elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de los planes y medidas de atención a la diversidad.
- Velar por el funcionamiento y coordinación.
- Informar a los órganos correspondientes del funcionamiento, resultados, valoración, etc.
- Autorizar propuestas y medidas cuando la normativa así lo indique.
- Facilitar la organización de recursos, espacios y tiempos y su coordinación.

8.2. Profesor tutor

Es el responsable más directo del alumno/a. Se convierte en el eje que mueve, coordina y recoge las aportaciones y sugerencias de toda la comunidad escolar (profesorado, alumnado, familias, equipo directivo, departamento de orientación).

8.3. Orientadoras

- Coordinar el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional.
- Proporcionar criterios para el asesoramiento a la Comisión de Coordinación Pedagógica en los aspectos psicopedagógicos y de atención a la diversidad en los elementos de los proyectos curriculares,
- Coordinar la evaluación psicopedagógica del alumnado que precise la adopción de medidas educativas especiales.
- Participar en la prevención y detección de problemas de aprendizaje, así como en la planificación y desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo precise, en colaboración con los departamentos didácticos.

- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que, sobre su futuro académico y profesional
- Colaborar con el profesorado en la elaboración de las medidas de atención a la diversidad que deben ser contempladas en las distintas programaciones.
- Asesorar en los diferentes planes y programas educativos desarrollados en el centro, dentro del ámbito de sus competencias.

8.4. Especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje

- Colaborar con los departamentos didácticos y las juntas de profesores, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- Colaborar, junto al tutor y resto de profesores, en el seguimiento del proceso educativo de los alumnos con necesidades educativas.
- Colaborar con el tutor y los orientadores en el asesoramiento y orientación a las familias, en relación con el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas.
- Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada y proporciona orientaciones al profesorado.
- Elaborar conjuntamente con los correspondientes departamentos didácticos, la propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares apropiadas a los ACNEEs.

8.5. Profesorado de compensatoria

- Colaborar, junto al tutor y resto de profesores, en el seguimiento del proceso educativo de los alumnos con necesidades de compensación educativa.
- Colaborar con el tutor y los orientadores en el asesoramiento y orientación a las familias, en relación al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas.
- Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada.

8.6. Profesores de los departamentos didácticos

- Colaborar en la prevención, detección y valoración de los problemas de aprendizaje.
- Participar en la elaboración y desarrollo de las adaptaciones curriculares.
- Cuando realizan refuerzos educativos: Facilitan, guían y contextualizan los contenidos tratados por el profesor de aula.

- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que, sobre su futuro académico y profesional, ha de formularse para todos los alumnos al terminar la ESO.
- Participar en el seguimiento del plan.

9. Colaboración con las familias y otras instancias

El equipo directivo garantizará que las madres, padres o tutores legales del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo reciban, en el proceso de cambio de etapa, una información sobre las necesidades educativas de sus hijos e hijas y la respuesta más adecuada a las mismas.

Asimismo, el equipo directivo propiciará e impulsará la colaboración de las madres, padres o tutores legales en el proceso de identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo, el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y la adecuación de la respuesta educativa a este alumnado.

La coordinación del departamento de Orientación y jefatura de estudios con los centros adscritos de educación infantil y primaria y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (EOEP) de la zona es fundamental para facilitar el intercambio de información y el conocimiento de los casos de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Por otra parte, es necesaria la coordinación con profesionales de otros ámbitos implicados en el proceso educativo del alumnado, como son:

- Otros IES de la zona.
- Servicios Sociales y Programa de Intervención Familiar.
- Servicios Sanitarios.
- Unidades de Acompañamiento.
- Asociaciones, gabinetes o recursos externos a los que acude nuestro alumnado y con los que tenemos contacto para una adecuada coordinación e intercambio de información.

10. Seguimiento y evaluación del PAD

El Plan de Atención a la Diversidad (PAD) estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación, de forma que, anualmente se establezcan las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado.

- Se hace un seguimiento mensual en las reuniones de departamento programadas en el plan de actividades del departamento de Orientación.

- Trimestralmente se revisa su aplicación en sesiones de evaluación de los cursos contemplados en él, y se tiene en cuenta en las propuestas incluidas en las evaluaciones cualitativas de cada departamento.
- El equipo directivo elabora una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del PAD los resultados obtenidos por los alumnos/as, así como las correspondientes áreas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas irán referidas a aspectos tales como:
 - El análisis de los procesos de elaboración, aprobación y seguimiento del PAD con el fin de mejorar la coordinación entre los implicados y la toma decisiones.
 - La adecuación de los objetivos propuestos y el grado de cumplimiento de los mismos para incluir los cambios y modificaciones necesarias.
 - La valoración de las medidas desarrolladas y la adecuada aplicación de las mismas.
 - Las nuevas necesidades detectadas y las posibles medidas aplicables.
 - La incidencia del Plan en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en los resultados de la evaluación, en la convivencia en el centro y en aquellos otros aspectos que contribuyan al desarrollo personal y social del alumnado.
 - La evaluación de los recursos, haciendo propuestas para la optimización de su uso, y previendo, en su caso, las necesidades que puedan ir surgiendo.

Dicha valoración, junto con el documento elaborado, será remitida al Consejo Escolar para ser incorporado a la memoria anual del centro y a la Programación General Anual del curso siguiente.

ANEXO I

DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

CURSO ACADÉMICO 20__ Año_ / 20_ Año _

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A:

Nombre:	Apellidos:		
Fecha de nacimiento: Fecha	Edad:	CIE:	
Nº de hermanos: Elija un elemento.	Lugar que ocupa: Elija un elemento.		
Padre / tutor legal:			
Madre / tutora legal:			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO:

Denominación: Elija un elemento.	Código del centro:	
Nombre del tutor/a:		
Etapas: Educación Secundaria Obligatoria	Curso: Elija un elemento.	Grupo: Elija un elemento.

1. MATERIAS OBJETO DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

Materias

2. FECHA DE ELABORACIÓN Y DURACIÓN PREVISTA

Fecha de elaboración:	Fecha.
Duración prevista:	

3. PROFESIONALES IMPLICADOS EN LA REALIZACIÓN DEL DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

Nombre	Función

4. SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME PSICOPEDAGÓGICO

Identificación de las necesidades educativas especiales que motivan la realización de la Adaptación Curricular Significativa

5. MEDIDAS DE ACCESO:

(Indicar cuales, en el caso de ser necesarias)

Elija un elemento.

6. CONCRECIÓN DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS PARA LAS DISTINTAS MATERIAS.

(Hacer los apartados 6.1 y 6.2 para cada materia)

MATERIA: _____

6.1. Elementos curriculares vinculados junto con la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno.

<i>Crterios de evaluacón y descriptores operativos vinculados¹</i>	<i>Curso de ref.</i>	<i>Peso CE</i>	<i>Contenidos de materia</i>	<i>Contenidos transversales</i>	<i>Indicadores de logro</i>	<i>Peso IL</i>	<i>Instrumento de evaluacón</i>	<i>Agente evaluador</i>	<i>SA²</i>
Elija un elemento.					1.1.1		Elija un elemento.	Elija un elemento.	
					1.1.2		Elija un elemento.	Elija un elemento.	
					1.1.3		Elija un elemento.	Elija un elemento.	
Elija un elemento.					1.2.1		Elija un elemento.	Elija un elemento.	
					1.2.2		Elija un elemento.	Elija un elemento.	
					1.2.3		Elija un elemento.	Elija un elemento.	
Elija un elemento.					2.1.1		Elija un elemento.	Elija un elemento.	
					2.2.2		Elija un elemento.	Elija un elemento.	
					2.2.3		Elija un elemento.	Elija un elemento.	

¹ Se seleccionarán buscando desarrollar el máximo potencial posible del alumnado, así como permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la etapa, en cumplimiento con el artículo 27.3 del decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

² Con carácter general, serán las situaciones de aprendizaje planificadas para el grupo de referencia del alumno/a en la correspondiente programación didáctica. Motivar la decisión en caso de separarse de la situación de aprendizaje del grupo de referencia.

6.2. Metodología didáctica.

<i>Estrategias y técnicas de enseñanza</i>	<i>Organización del espacio y el tiempo</i>
<i>Agrupamientos</i>	<i>Recursos personales / recursos y materiales de desarrollo curricular</i>

7. SEGUIMIENTO TRIMESTRAL. (Hacer este apartado para cada materia)**7.1. Valoración de los aprendizajes del alumnado.****PRIMER TRIMESTRE**

Valoración cualitativa:	Valoración cuantitativa:
	*
Dificultades detectadas:	Observaciones:

SEGUNDO TRIMESTRE

Valoración cualitativa:	Valoración cuantitativa:
	*
Dificultades detectadas:	Observaciones:

FINAL DE CURSO

Valoración cualitativa:	Valoración cuantitativa:
--------------------------------	---------------------------------

		*
Dificultades detectadas:	Observaciones:	

7.2. Valoración de la adaptación curricular significativa y su aplicación.

PRIMER TRIMESTRE		
Valoración de la adecuación del nivel curricular programado (criterios de evaluación y contenidos):		
Valoración del proceso de evaluación (instrumentos, momentos y agentes):	Valoración de la metodología didáctica empleada:	
En su caso, propuestas de modificación de la adaptación para el segundo trimestre:	Observaciones:	

SEGUNDO TRIMESTRE		
Valoración de la adecuación del nivel curricular programado (criterios de evaluación y contenidos):		
Valoración del proceso de evaluación (instrumentos, momentos y agentes):	Valoración de la metodología didáctica empleada:	
En su caso, propuestas de modificación de la adaptación para el tercer trimestre:	Observaciones:	

FINAL DE CURSO

Valoración de la adecuación del nivel curricular programado (criterios de evaluación y contenidos):

Valoración del proceso de evaluación (instrumentos, momentos y agentes):

Valoración de la metodología didáctica empleada:

Propuestas para el diseño de la adaptación curricular para el próximo curso:

Observaciones:

En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº: El/la Director/a

El/la Tutor/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SELLO DEL CENTRO